



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 20/2017

ACTORA: IRAIS TOTO PERDOMO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ

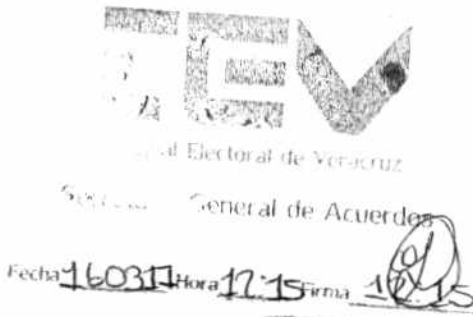


Tribunal Electoral de  
Veracruz

## RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 20/2017.

ACTORA: IRAIS TOTO PERDOMO.



**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con:

1. El acuerdo de once de los corrientes, a través del cual la Secretaría General de Acuerdos, reencausa y turna a su ponencia el expediente RAP 20/2017, integrado con motivo de la demanda de Recurso de Apelación, promovido por Irais Toto Perdomo, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil "JG Juntos Ganamos por Martínez", y aspirante a candidata independiente al cargo de Presidenta Municipal por el Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz, en contra del registro de Armando Cabrera Pazos y Abraham Fredy Clemente Moguel, como aspirantes a candidatos independientes al cargo de Presidente Municipal del referido ayuntamiento, como propietario y suplente respectivamente, por ser presuntamente inelegibles.

2. Oficio número OPLEV/CG/175/III/2017, de fecha catorce de marzo, firmado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual la autoridad responsable, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive cuarto del acuerdo plenario dictado el diez de marzo del año en curso, remite las constancias relativas al expediente al rubro indicado.

3. Oficio OPLEV/CG/183/III/2017, de quince de marzo, emitido en alcance al oficio anterior, mediante el cual envía copia certificada de la cédula de notificación del acuerdo OPLEV/CG013/2017, aprobado en sesión extraordinaria el trece de enero de la presente anualidad.

Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349 fracciones I inciso b; 354, 416, fracción XIV y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se **radica** para su sustanciación el recurso de apelación de cuenta, en la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar.

**SEGUNDO.** **Agréguese** a los autos la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

**TERCERO. Actora.** Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, 356, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actora a la ciudadana Irais Toto Perdomo.

**CUARTO. Domicilio de la actora.** Téngase a la actora con domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en autos, y por autorizadas a las personas que señala.

**QUINTO. Autoridad responsable.** Se tiene como autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz y en términos del artículo 367, fracciones V y VI, del código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado, por conducto de su Secretario.

**SEXTO. Requerimiento.** Del análisis de las constancias remitidas en alcance por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, anexas al oficio de cuenta, OPLEV/CG/183/III/2017, se advierte que la certificación de la cédula de publicación en los estrados de dicho organismo, hace referencia a un acuerdo diverso al necesario para la resolución del presente asunto; por lo que, **se requiere**, al Consejo General ese organismo electoral, para que, dentro de las **seis horas siguientes** a la que le sea notificado el presente acuerdo, **informe** la fecha de la publicación en los estrados de dicho organismo del Acuerdo OPLEV/CG013/2017 RELATIVO AL INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO A LOS CIUDADANOS QUE OBTUVIERON DE MANERA CONDICIONADA LA CALIDAD DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE EDILES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017, IDENTIFICADO CON LA CLAVE I01/CPPP/13-01-17, y anexe copia certificada de la cedula de publicación.

Con el apercibimiento, que en caso de incumplir en el plazo señalado, se podrá hacer uso de alguna de las medidas de apremio establecidas el artículo 374 del Código Electoral.

**NOTIFÍQUESE.** Por **oficio** al Consejo General del Organismo Público Local del Estado de Veracruz; por **estrados** a las partes y demás interesados; con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante la Licenciada Rosalba Hernández Hernández, Secretaria con quien actúa. **DOY FE.**



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Roberto Eduardo Sigala Aguilar'. To the left of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION' around the perimeter and 'VERACRUZ' at the bottom. The stamp is partially obscured by the signature and some scribbles.